



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 003

17 de enero de 2018

“Por el cual se crean noventa (90) cupos, tiempo completo equivalente (TCE), ampliando la Planta Docente de la Universidad del Valle a 1.100 cupos docentes (TCE)”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el Artículo 15º, literal i) del Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo No. 003 del 14 de febrero de 2014, actualizó y consolidó en un solo Acuerdo la Planta Docente de la Universidad del Valle;

Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo No. 011 del 29 de mayo de 2015, actualizó y amplió la Planta Docente de la Universidad del Valle;

Que a la fecha, la Planta Docente de la Universidad del Valle está constituida por 1.010 cargos Tiempo Completo Equivalente (TCE);

Que el Plan Estratégico de Desarrollo 2015-2025 define que la Universidad del Valle fundamenta la formación en la investigación y, acorde con ello, la consolidación de la planta docente es esencial para el fortalecimiento académico e investigativo de la Institución;

Que el Plan de Desarrollo de la Universidad del Valle 2015-2025 tiene como meta al año 2020 llegar a 1.100 profesores nombrados de planta, en tiempo completo equivalente (TCE), para seguir siendo una universidad de alta calidad;

Que el Plan de Desarrollo de la Universidad del Valle 2015-2025 tiene como una de sus estrategias fundamentales el Fortalecimiento del Sistema de Regionalización y tiene contemplado la consolidación del cuerpo docente de profesores de carrera;

Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo No. 008 del 4 de abril de 2014, modificó el Artículo 46 del Estatuto General de la Universidad del Valle y estableció que para efectos administrativos los profesores están adscritos a las Facultades, a los Institutos Académicos, a las Seccionales y a las Sedes Regionales;

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Resolución 1052 del 27 de enero de 2014, le otorgó a la Universidad del Valle la acreditación institucional de alta calidad por diez años, siendo una de las cuatro universidades del país que cuenta con esta distinción académica;

Que la acreditación de alta calidad de la Universidad del Valle concluye en el año 2024 por lo que es necesario preparar la renovación de la acreditación de alta calidad desde el año 2020;

Que el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), en diciembre de 2014, actualizó los lineamientos para la acreditación institucional e introdujo el concepto de Universidad Multicampus. Este concepto implica que las Instituciones de Educación Superior que tienen en su estructura sedes o seccionales deben solicitar la Acreditación Institucional Multicampus (Lineamientos para la Acreditación Institucional, CNA, 2014);

Que para lograr la Acreditación Institucional Multicampus es necesario que 25% de los programas acreditables que se ofrecen en las Sedes del Sistema de Regionalización de la Universidad del Valle tengan la acreditación de alta calidad y que, para lograr dicha acreditación, se requiere contar con un número mayor de docentes de carrera en el Sistema de Regionalización;

Que la Nación aprobó un adicional de presupuesto a la base por \$ 13.323 millones y que es necesario usar parte de esos recursos para ampliar la Planta Docentes de la Universidad del Valle;

Que en el proceso de distribución de los noventa (90) nuevos cupos se tendrá en cuenta: primero, las unidades académicas en las que los programas académicos de pregrado requieran profesores nombrados para mejorar su calidad; segundo, las unidades académicas que están en proceso de creación de nuevos programas de pregrado para lograr una mayor cobertura. Lo anterior aplica tanto para las sedes regionales como para la sede de Cali.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Crear noventa (90) nuevos cupos, tiempo completo equivalente (TCE), en la Planta Docente de la Universidad del Valle. Dicha planta quedará constituida por 1.100 cupos docentes TCE.

ARTICULO 2º.- Asignar \$8.000 millones de los \$13.323 millones del adicional de la Nación a la base como reserva presupuestal del Fondo Común de la Universidad del Valle para financiar los noventa (90) nuevos cupos en TCE que amplían la Planta Docente de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 3º. A partir del presente acuerdo, se incorporan, efectivamente, a la planta de cargos de la Universidad del Valle los noventa (90) cupos TCE mencionados en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º.- El Consejo Académico de la Universidad del Valle elaborará una propuesta de distribución, entre las facultades, institutos académicos y sedes regionales de los noventa (90) nuevos cupos que será presentada al Consejo Superior para su ratificación y aprobación.

ARTICULO 5º.- Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en particular el Acuerdo No. 011 del 29 de mayo de 2015 de este Consejo Superior.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones de la Gobernación, a los 17 días del mes de enero de 2018.

La Presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

DILIÁN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General